



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 4.114**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (INPRO).**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Tesorería General y de la Administración Central (Ministerio de Educación y Cultura), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 5.487.100.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Educación y Cultura), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 5.487.100.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

**Artículo 4°.-** Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

LEY N° 4.114

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Jorge Ramón Avalos Mariño  
Secretario Parlamentario

  
Oscar González Daher  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Blanca Fonseca Ilegal  
Secretaria Parlamentaria


Asunción, 7 de octubre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

  
GERÓNIMO NÚÑEZ  
MINISTRO DE HACIENDA

LEY N° 4.114

ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
11		TESORERIA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009	10	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS	1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	5.487.100.000	1.408.293.397.982
TOTAL					1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	5.487.100.000	1.408.293.397.982

Niv/Ent		Descripción								
12 07		MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
		010	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO	3.265.744.463.475	-328.552.475	3.265.415.911.000	0	4.937.100.000	3.270.353.011.000
200	220	221		INGRESOS DE CAPITAL						
		010	10	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
				RECURSOS DEL TESORO	124.322.338.570	180.000.000	124.502.338.570	0	550.000.000	125.052.338.570
TOTAL					3.390.066.802.045	-148.552.475	3.389.918.249.570	0	5.487.100.000	3.395.405.349.570

Entidad	: 12 07	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Tipo de Presu	: 2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 17	ASISTENCIA A PERSONAS EXCEPCIONALES
Unidad Resp.	: 8	INST. NAC. DE PROTECC. A PERS. IMP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO	718.000.000	-26.700.000	691.300.000	0	426.000.000	1.117.300.000
142	10	001	99	CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD	822.000.000	0	822.000.000	0	1.115.000.000	1.937.000.000
144	10	001	99	JORNALES	486.400.000	-26.700.000	459.700.000	0	196.100.000	655.800.000
350	10	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINA	3.880.000.000	-3.872.120.000	7.880.000	0	1.000.000.000	1.007.880.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	382.000.000	0	382.000.000	0	200.000.000	582.000.000
530	10	001	99	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	550.000.000	-438.517.440	111.482.560	0	500.000.000	611.482.560
540	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACI	195.000.000	-123.000.000	72.000.000	0	50.000.000	122.000.000
846	10	001	99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIA	7.000.000.000	35.000.000	7.035.000.000	0	2.000.000.000	9.035.000.000
TOTAL					14.033.400.000	-4.452.037.440	9.581.362.560	0	5.487.100.000	15.068.462.560